



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0504 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, **31 DIC. 2015**

Visto, el Oficio N° 698-2015-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA, de fecha 09 de Noviembre del 2015, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los Montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre del 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando que con respecto al Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio del 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del **SUB CAFAE**; a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,768.70)** correspondiente al mes de Noviembre del presente año, según el siguiente detalle:





ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0034	5,499.10	0208/0002
0035	3,067.40	0211/0002
0058	1,703.70	0209/0002
0059	1,703.70	0210/0002
0060	4,431.10	0212/0002
0061	1,363.70	0213/0002
<b>TOTAL :</b>	<b>17,768.70</b>	

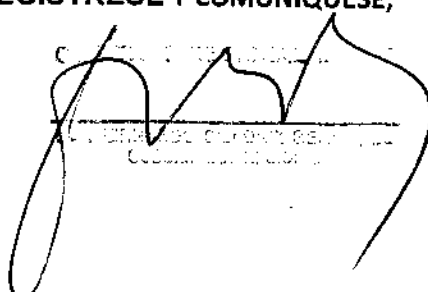
Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA; modificada por la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica la cantidad DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,768.70) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de **noviembre** del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al Personal Activo Nombrado, Contratado por Servicios Personales y Suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
\_\_\_\_\_  
Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía